



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2757 (Original 1479)

Sancionada el 29/08/1952. Promulgada el 02/09/1952.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4271, del 16 de Setiembre de 1952.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Exceptúase a la Congregación de Canónigos Regulares Lateranenses el pago de las tasas municipales de alumbrado y limpieza, por cinco años a partir de 1952 por el inmueble en que funcional el Colegio Belgrano situado en la ciudad de Salta.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos.

MIGUEL M. CASTILLO – Jaime H. Figueroa – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, Setiembre 2 de 1952.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

JESÚS MÉNDEZ - Jorge Aranda.

